

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, 4 fracción III Inciso 5. del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35 fracciones IV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de Junio de 2010, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. ALEF/3304/2011 del 11 de Abril del 2011, relativo al crédito 4834505547, por concepto de Multas Administrativas No Fiscales en cantidad de \$ 1,000.00 más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. REP. LEGAL DE SERVICIOS OPTICOS DE LA LAGUNA en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la calle Donato Guerra con No. 79 Sur colonia Zona Centro no fue localizada. -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 14 de Abril del 2011 y 15 de Abril del 2011, los Notificadores – Ejecutores C. Ricardo Juárez Ávila y C. Raúl Javier Flores Hernández no manifiestan que el contribuyente C. REP. LEGAL DE SERVICIOS OPTICOS DE LA LAGUNA al tratar de diligenciar el oficio número ALEF/3304/2011 de fecha 11 de Abril del 2011, ha desaparecido por el siguiente motivo Cambio de domicilio de su domicilio fiscal. sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra se encuentra habitado, por la Moda Medica, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia. -----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

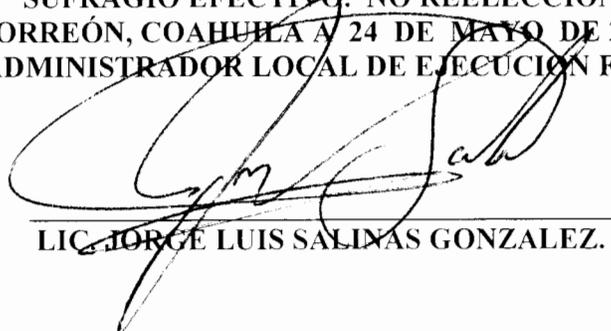
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. REP. LEGAL DE SERVICIOS OPTICOS DE LA LAGUNA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio N°. ALEF/3304/2011, de fecha 11 de Abril del 2011 con crédito No. 4834505547, mediante el cual se comunica el acuerdo y convocatoria de remate en primera almoneda del bien embargado de su propiedad, por concepto de Multas Administrativas No Fiscales en cantidad de \$ 1,000.00 más accesorios legales correspondientes a cargo del C. REP. LEGAL DE SERVICIOS OPTICOS DE LA LAGUNA que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.satec.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

TERCERO.- fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 24 DE MAYO DE 2011
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL



LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.

/jfm.*

JLSG/jfm.

Recaudación de Rentas en Torreón
Departamento de Ejecución Fiscal
Crédito N°4834505547
Concepto: Multa No Fiscal
Importe: \$ 1,000.00
Mas Accesorios legales.

NOMBRE: C. REP. LEGAL DE SERVICIOS OPTICOS DE LA LAGUNA.
DOMICILIO: CALLE DONATO GUERRA N° 79 SUR.
COLONIA: ZONA CENTRO.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA.

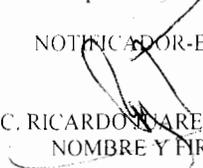
ACTA CIRCUNSTANCIADA

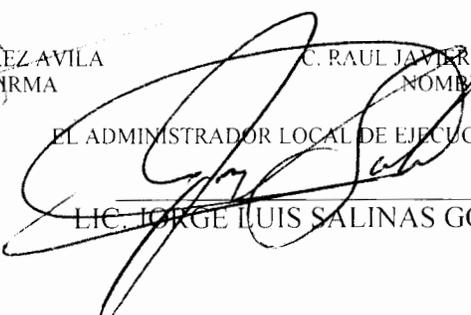
En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 24 de Mayo de 2011, los suscritos C. Ricardo Juárez Ávila y C. Raúl Javier Flores Hernández, Notificadores-Ejecutores, adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal, en cumplimiento de la notificación del oficio N° ALEF/3304/2011 de fecha 11 de Abril de 2011 con N° de crédito 4834505547, Emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila. Lic. Jorge Luis Salinas González, en cantidad de \$ 1,000.00 y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del contribuyente C. REP. LEGAL DE SERVICIOS OPTICOS DE LA LAGUNA, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: cambio de domicilio, se encuentra habitado por la Moda Medica, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente.-- Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 24 de Mayo de 2011.

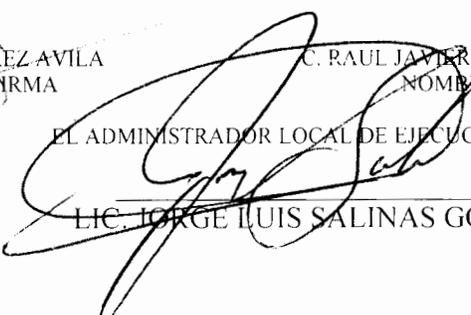
NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. RICARDO JUÁREZ ÁVILA
NOMBRE Y FIRMA


C. RAUL JAVIER FLORES HERNANDEZ
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL


LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.

/jfrm.*